

**ACTA Nº 1597:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Ausente con aviso Andrea Ochat. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve horas ocho minutos vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria, con la presencia de los Ediles Ghiano, Bertoglio, Bugnon y Dobler. Y la ausencia con aviso de la Concejala Ochat. De esta manera, existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión y el izamiento de la Bandera Nacional hoy queda en manos del Edil Ghiano”. Aplausos.

**1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, hoy 17 de agosto, quiero decir que se conmemora el fallecimiento del General José de San Martín. Nuestro libertador es considerado como el principal héroe y Prócer Nacional además sus expediciones militares resultaron claves en la lucha por la emancipación de Argentina, Chile y Perú. Simplemente eso, recordar el honor de nuestro General, de nuestro máximo General y Prócer de la Patria. Tenemos que sacar ejemplo de él, de lucha, de perseverancia, de honestidad. Falleció en Francia y bueno, humilde, siempre fue una persona humilde y luchó por los intereses de nuestra nación y de dos naciones más, liberando, cruzando la cordillera, la segunda más alta del planeta y es considerada una de las gestas más grandes del mundo. Así que es nuestro recuerdo hacia nuestro máximo General el día de hoy. Nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación, bueno, continuando con las manifestaciones y en relación a la clara renovación de esta Sala de Sesiones, voy a hacer referencia sobre todo a la renovación de la estructura y decirles que esta es la sala, para recordarlo una vez más, esta sala lleva el nombre de “Mirta Rodríguez”. Que este año el Concejo Municipal cumple cincuenta años y que si bien el martes pasado, el martes ocho de agosto ya desarrollamos una Sesión Extraordinaria, hoy concretamos la primera Sesión Ordinaria luego de estos cambios que se pueden advertir para quienes están sobre todo siguiendo la Sesión a través de las redes sociales del Concejo. Según el Archivo del Concejo Municipal, en cuanto a los recortes periodísticos, en la edición del 5 de julio del año 1995 del Semanario El Eco, las bancas individuales para los Concejales se utilizaron por primera vez en la Sesión del 26 de junio del mismo año. La publicación comienza detallando: “El lunes 26 de junio se reúne el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria. Se estrena en la oportunidad bancas individuales para los Ediles, siendo utilizada la mesa por Presidencia y las Secretarías. Micrófonos individuales completan el remozamiento del Recinto permitiendo la audición adecuada de las distintas intervenciones de los Concejales”. Luego de casi tres décadas de uso, este amoblamiento obviamente necesitaba arreglos, necesitaba ajustes, presentando problemas en la vieja estructura de madera, pero también en la parte del cableado eléctrico que permite la utilización del sistema de sonido y las computadoras que en la actualidad todos los Concejales empleamos. Incluso además, en época de Pandemia fueron separadas las bancas, por la distancia necesaria que se requería por aquel entonces, y quedó por fuera el tendido de ca-

bles, lo que generaba un peligro para quienes a diario utilizamos este espacio y transitábamos la sala de Sesiones. Frente a esta situación se ha realizado la actualización del frente de la estructura, aggiornando el Recinto a la actual imagen del Concejo y al resto de las refacciones edilicias realizadas en los últimos años. Ya desde el Aniversario N° 45 se viene desarrollando un plan de mantenimiento y mejoramiento de todas las instalaciones. El Concejo funciona desde sus inicios en el Palacio Municipal, que hoy es Patrimonio Cultural Sunchalense, lugar que debemos proteger y ponderar. Eso se ha concretado desde este ámbito legislativo en los últimos años, con importantes modificaciones que hacen a la modernización y la eficiencia del estado. Para detallar algunas remodelaciones podemos mencionar: - Arreglo y mantenimiento permanente del techo y paredes laterales del edificio. - Remodelación del espacio de reuniones, desarmando los compartimientos de los bloques, que ya no eran utilizados, transformando el lugar en una amplia sala de reuniones, que no solo permite la labor legislativa diaria, sino que además es empleada para otros tipos de encuentros y también se pone a disposición muchas veces desde las reuniones con las diferentes instituciones que funcionan en nuestra localidad. - Remodelación del espacio de la escalera, el cual presentaba un peligro importante para quienes concurrían diariamente el Palacio, principalmente las infancias de nuestra ciudad que nos visitan todos los años. - Actualización de toda la red de instalación eléctrica, con recambio de luminarias, de tecnología led. - Acondicionamiento de dos paredes del Recinto, para que las mismas sean utilizadas con el objetivo de exhibir obras artísticas, lo que permitió y permite un rico intercambio cultural con la comunidad artística local. Todavía hoy contamos con las fotos de Diego y los poemas de Griselda en las paredes de esta Sala de Sesiones. - Trabajos de pintura en general y actualización de amoblamiento, acorde a la labor legislativa actual y al Archivo del Concejo Municipal, con el compendio de normas aprobadas y demás documentación importante. - Identificación exterior en el Palacio Municipal del funcionamiento del Concejo y acondicionamiento de una oficina en planta baja. - Identificación de esta sala con el nombre Mirta Rodríguez, quien fuera la primera Secretaria de este Concejo y una destacada periodista de la ciudad, que aún sigue aportando mucho a la comunidad. Todo esto, y muchas otras acciones y tareas de mantenimiento general que se han desarrollado, responden al camino de modernización y transparencia que está transitando el Concejo Municipal, aportando así eficiencia e inversión en el Estado local. Por supuesto sabemos que la gran deuda pendiente sigue siendo la accesibilidad. Eso todos los Concejales lo reconocemos, como lo es en tantas dependencias municipales: el Salón de los Acuerdos, el Despacho de Intendencia, la oficina de Obras Públicas donde la ciudadanía realiza innumerables trámites, oficinas con atención al público en la Terminal de Ómnibus, y otros espacios públicos provinciales también. Es una deuda que debemos enfrentar con decisiones políticas y obviamente un presupuesto acorde, para repensar todos estos espacios y encontrar el mejor funcionamiento para la ciudadanía, un tema que siempre abordamos, en el cual seguimos trabajando, analizando opciones, con diferentes reuniones y charlas sobre ese punto. Aún no ha tenido una resolución definitiva, pero sí hemos retomado las tratativas en ese sentido, pensando diferentes opciones. Y en cuanto a la accesibilidad, el Concejo ha desarrollado acciones concretas, específicas, que han acortado esa brecha: - Transmisión de las sesiones en vivo por redes sociales. - Am-

plia difusión de los medios de contacto del Concejo, posibilitando el ingreso de notas y reclamos a través de correo electrónico y una línea telefónica que nos podemos comunicar con el Concejo a través de WhatsApp. - Habilitación de un espacio en planta baja, que si bien no tiene atención permanente al público, permitió y permite la atención de vecinas y vecinos, periodistas, proveedores y demás personas que se acercan a dialogar con el personal o con cualquiera de nosotros, los Concejales. Espacio que también ha permitido desarrollar actos en el hall del Palacio Municipal, precisamente cuando las personas involucradas, las personas que iban a ser reconocidas tenían movilidad reducida y no podían subir a esta Sala de Sesiones. - Realización de reuniones de la agenda legislativa en otros espacios cercanos al Palacio, como las instalaciones del Centro Comercial, para favorecer la participación de todos los involucrados, así como la elección de otros salones locales como por ejemplo Amigos del Arte, Centro Cultural del Colegio San José, Casa de la Historia y la Cultura del Municipio, pensando específicamente que cuentan con las condiciones de accesibilidad necesarias. Todas estas acciones y todas estas remodelaciones que fui mencionando, siempre fueron programadas y presupuestadas, y por supuesto formaron parte de la rendición de cuentas que mes a mes realiza el Concejo a través de su página web, donde todos los ciudadanos pueden acceder, pueden conocerla en detalle. De esta manera también nos manejamos con la remodelación de este importante espacio para la vida comunitaria, como es este Recinto de Sesiones, un espacio que representa el diálogo, el debate y el compromiso de seguir sobre todo trabajando por una ciudad mejor y con mejores posibilidades para toda la ciudadanía. Y este espacio cuenta hoy con esta obra de mejoras y modernización que creíamos era necesaria e importante poder llevarla adelante, poder concretarla, ejecutarla en este año tan especial que es el 50 aniversario del Concejo Municipal. Creo que he hecho un recorrido detallado porque realmente el Concejo con diferentes acciones, con un Presupuesto acotado lleva adelante acciones puntuales que mejoran la calidad del trabajo que como Concejales y las trabajadoras de este Concejo pueden llevar adelante. Nos falta mucho camino por recorrer. Pero lo que sí estoy segura es que hace ya un par de años los Concejales tenemos otra manera de ver la política en la ciudad, de ver de otra manera también qué lugar ocupa este Concejo en la ciudad de Sunchales, que los vecinos, que los ciudadanos forman parte de él y para eso vamos a seguir trabajando. Bien, si no hay ninguna manifestación extra vamos a continuar”.

**2º) Aprobación Acta Nº 1596:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “El jueves 27 de julio desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. Lunes 31 de julio, martes 1, miércoles 2 y jueves 3 de agosto realizamos trabajo en Comisión, para análisis de Proyectos y Notas recibidas. El martes 1 de agosto, en Casa Cooperativa, realizamos la entrega de la Distinción Juan Bautista Vicente Mitri, para destacar a niños y jóvenes en la práctica de valores cooperativos. En esa misma fecha los Ediles Bertoglio y Dobler participaron de la reunión de la Comisión de Arbolaro. En la mañana del jueves 3 dialogamos con un vecino del barrio Villa del Parque, por nota presentada por dicho sector en torno a la modificación del sentido de circulación de calles. El viernes 4, este Concejo desarrolló una reunión con integrantes de la actual Comisión Directiva del Centro Comercial de la ciudad, para abordar diferentes temas de

carácter institucional. Asimismo, en esa misma fecha junto con la Concejala Ochat participamos de la reunión que mensualmente realiza el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Lunes 7, miércoles 9 y jueves 10 realizamos trabajo en Comisión. El día martes 8, llevamos adelante una Sesión Extraordinaria. También en el inicio de semana recibimos a las alumnas y alumnos de cuarto año del nivel secundario del Colegio San José. El día miércoles mantuvimos una reunión con el subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural del Municipio, Arquitecto Gabriel Díaz, para análisis de situación de diferentes obras públicas desarrolladas y otras pendientes de ejecución en la ciudad. El jueves, las Concejales Bugnon y Ochat, junto a los Ediles Dobler y Ghiano, formaron parte de la reunión del Comité de Crisis, conformado en el marco de la Emergencia Vial. Esta semana volvimos con el trabajo en Comisión lunes, martes y miércoles. Recibimos a Marcelo Schmidt, Coordinador de Asesoría Jurídica del Municipio, y al Arquitecto Ariel Manning, Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, para análisis de aplicación Ordenanzas de SunchaLOTE, para trabajar también sobre el espíritu del Decreto Reglamentario. También mantuvimos una reunión con el párroco Fernando Sepertino, y otros representantes de la Parroquia, junto al secretario de Desarrollo del Municipio, Marcelo Canavesse, con el objetivo de abordar el pedido por parte de la Parroquia local, de la donación de un terreno. Además, hemos participado de las siguientes reuniones: - Las Concejales Ochat y Bugnon de Porporatto asistieron a la reunión de la Mesa de Consumos Problemáticos. - Los Ediles Ghiano y Dobler, junto a la Concejala Bugnon, desarrollaron una nueva reunión de la Comisión de Ambiente, Comisión interna de este Cuerpo Legislativo. - La Concejala Ochat también concurrió a la reunión de la Comisión de Protección y Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. - Además, el Edil Dobler y la Concejala Bugnon participaron de la reunión de la Mesa de Tenencia Responsable de Mascotas. Y por último, el Edil Dobler asistió a la reunión para abordar el tema de las obras de canalización requeridas para la prevención ante posibles inundaciones en la región, actividad que responde a la Minuta N° 1132 aprobada por este Cuerpo. Sin más que agregar en relación al Informe de Presidencia, vamos a continuar con el siguiente punto del Orden del Día".

**4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2134 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1139/23. "Sunchales, 04/08/2023. Al Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales. RESPUESTA A LA MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1139/2023. En respuesta a la solicitud sobre créditos tomados por el municipio en el año fiscal, entidad bancaria, intereses y destinos, informo que no se ha tomado ningún crédito a largo plazo. Además, informo que la deuda consolidada preexistente será aplicada en su totalidad como estaba programado presupuestariamente. Atte. Osvaldo Somaglia, Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Pasa a sus antecedentes". Aprobado. **Expte. N°: 2135 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1099/23. "Subsecretaría de Hacienda. RESPUESTA: Minuta 1099/23. Listado de RAFAM del año en curso con fecha de cierre 01/07. Tener presente que este listado es dinámico. En el punto 1 se solicita el listado completo de proveedores, que es la suma de ambos

listados que se detallan a continuación. Si bien están separados en proveedores sin deudas y con deuda, todos ellos se encuentran en condiciones “Al día” como se solicita, dado que si bien hay algunos que pueden estar más atrasados, están en esta condición. Sin otro particular, y quedando a disposición para cualquier consulta, los saludo atte. Osvaldo Somaglia, Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “A sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2142 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1128/23. “Sunchales, 16 de agosto de 2023. A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Carolina Giusti. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1128/2023. En relación a ella, informo que al momento de efectuarse vuestro requerimiento, no se había concretado pase a planta permanente de agentes municipales, encontrándose abierto el llamado a Concurso mediante los Decretos Nº 3248 a 3254 inclusive, conforme lo establece la normativa vigente. Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, a la fecha de la presente y habiéndose cumplimentado las etapas correspondientes para el Ingreso al Escalafón, se hallan vigentes los Decretos Nº 3275 a Nº 3281 inclusive, por medio de los cuales se designa a partir del primero de agosto de 2023, Personal de Planta Permanente en los agrupamientos y categorías respectivas. Asimismo, se informa que los Decretos Nº 3266 a 3272 inclusive, aprueban lo actuado por la Junta Examinadora que establecen el Orden de Mérito Definitivo. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Ing. Néstor López, Secretario de Gestión. Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2143 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Acompaña anteproyecto de decreto reglamentario Ordenanzas Nº 3119 a 3122 inclusive. “Sunchales, 16 de agosto de 2023. Sra. Presidenta, Carolina Giusti CONCEJO MUNICIPAL. Sunchales – Provincia de Santa Fe. **SU DESPACHO.** De mi consideración: Quien suscribe, Néstor López, Secretario de Gestión de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal a los fines de acompañar borrador de Decreto, por los cuales se reglamentarían las Ordenanzas Nros. 3119/23, 3120/23, 3121/23 y 3122/23, referidas a los planes de venta de lotes SunchaLOTE IV, V, VI y VII. En tal sentido, venimos por la presente a solicitar su consideración para que una vez definido el texto final, se emitan los Decretos Reglamentarios ad referéndum. La saludo atte. Ing. Néstor López, Secretario de Gestión. Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, pasa a Comisión”. Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2136 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Héctor Strasser. **Asunto:** Solicita permiso especial de circulación de motovehículo eléctrico atento la falta de cumplimiento de la Ordenanza Nº 2200. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, respecto de esta Nota Particular, voy a solicitar la acumulación con el Expte. Nº 2138”. Aprobado. **6º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2072

JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 2072JxC, autoría de la Concejala Carolina Giusti; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se prohíben las designaciones e ingresos de personal durante el último año de mandato de la administración municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.-** *La presente Ordenanza establece restricciones a las designaciones, contrataciones y movilidad de personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal durante el último año de mandato del Intendente en ejercicio. A tales efectos se entiende por último año de mandato el período comprendido desde el 01 de diciembre del año previo al cese de funciones hasta el día 09 de diciembre del año que finaliza la gestión del Intendente en ejercicio.* **ARTÍCULO 2º.-** *El DEM no puede incorporar personal, bajo cualquier modalidad, ni efectuar recategorizaciones u otras modificaciones que supongan un aumento en la planta de empleados o un incremento de la masa salarial, durante el último año de mandato de la administración municipal, y que no hayan sido introducidas en el presupuesto municipal del ejercicio al que correspondan.* **ARTÍCULO 3º.-** *La prohibición dispuesta en el ARTÍCULO 2º comprende al personal permanente y no permanente en los términos establecidos en la Ley Provincial N° 9286 extendiéndose a las contrataciones de personal, con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad.* **ARTÍCULO 4º.-** *Se exceptúan de la presente aquellas situaciones en las que el pase a planta permanente o la recategorización se produzca en cumplimiento de los extremos legales establecidos en la Ley Provincial N° 9286.* **ARTÍCULO 5º.-** *Las designaciones y modificaciones de personal efectuadas en violación a la presente son nulas de nulidad absoluta.* **ARTÍCULO 6º.-** *El incumplimiento de la presente norma por parte de los funcionarios autorizantes califica como mal desempeño de sus funciones y falta grave a los fines legales pertinentes, haciéndolos asimismo personal y solidariamente responsables por los perjuicios que ocasionen.* **ARTÍCULO 7º.-** *Todas las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza se mantienen incluso en aquellas situaciones en que el Intendente se suceda a sí mismo o pertenezca al mismo Frente o Partido Político.* **ARTÍCULO 8º.-** *Extraordinariamente, por razones debidamente fundamentadas y acreditadas por la autoridad superior del área municipal requirente, el Intendente puede solicitar al Concejo Municipal autorización excepcional para el ingreso para cubrir cargos vacantes, designaciones o contrataciones debido al interés público comprometido.* **ARTÍCULO 9º.-** *El período dispuesto en el ARTÍCULO 1º para el año 2023, se entiende desde la promulgación de la presente”.* Sunchales, 16 de agosto de 2023”.

Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, hoy vamos a darle luz a una norma que no conteníamos a nivel local y que junto a los Ediles hemos podido mejorar, incluso también con los aportes de la Secretaría de este Concejo para que el texto sea el que todos los Concejales adherimos, sea adecuado y realmente desde ese lado agradezco la colaboración y la asistencia que he recibido durante el trabajo en Comisión. En ese sentido no voy agregar mucho más sino a leer los Artículos que considero trascendentales. Se trata de una norma que viene a ponerle una nota característica y a fortalecer el control que es una de las funciones más importantes que tenemos como Concejo y que también forma parte de una nueva manera de comenzar a hacer las transiciones democráticas de los gobiernos. Creo que es complementaria a aquella

Ordenanza que había presentado el Bloque del PDP en su momento y que actualmente se encuentra vigente. Y que entiendo que este va a ser el primer año que vamos a poder hacer este ejercicio de que el pase de un gobierno, la transición de un gobierno hacia otro, sea saludable, se dé de manera ordenada. Y el último año de la gestión de cualquier gobierno, sea cualquiera el signo político que lleve, sea también transparente y se ajuste a una norma y siempre hay que tener presente que cuando estamos en los últimos meses, antes de que se cambie el gobierno, siempre nos encontramos con muchos dichos de los ciudadanos y también de quienes transitamos diariamente los pasillos del Municipio, que es que ingresa de manera desmedida personal a trabajar a la Municipalidad, bajo diferentes modalidades. Y yo anhelo sinceramente que este tipo de normativas se respete, se cumpla, que los próximos Concejales sigan cumpliendo esta función tan importante que es la de control. Creo que no hay que perder de vista eso. Así que voy a leer el primer Artículo, que es un poco la síntesis de cuál es el objetivo de esta norma y dice: “La presente Ordenanza establece restricciones a las designaciones, contrataciones y movilidad de personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal durante el último año de mandato del Intendente en ejercicio. A tales efectos se entiende por último año de mandato el período comprendido desde el 01 de diciembre del año previo al cese de funciones hasta el día 09 de diciembre del año que finaliza la gestión del Intendente en ejercicio”. El Artículo 2º) El DEM no puede incorporar personal, bajo cualquier modalidad, ni efectuar recategorizaciones u otras modificaciones que supongan un aumento en la planta de empleados o un incremento de la masa salarial, durante el último año de mandato de la administración municipal, y que no hayan sido introducidas en el presupuesto municipal del ejercicio al que correspondan. El Artículo 3º) La prohibición dispuesta en el ARTÍCULO 2º comprende al personal permanente y no permanente en los términos establecidos en la Ley Provincial Nº 9286 extendiéndose a las contrataciones de personal, con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad. Y el Artículo 4º) es un Artículo trascendental, es importante señalarlo porque hace que esta norma se ajuste a los extremos legales vigentes y que no se torne violatoria de ningún derecho de los trabajadores y de las trabajadoras municipales. En ese sentido, el Artículo 4º) sostiene: “Se exceptúan de la presente aquellas situaciones en las que el pase a planta permanente o la recategorización se produzca en cumplimiento de los extremos legales establecidos en la Ley Provincial Nº 9286”. El Artículo 5º) Las designaciones y modificaciones de personal efectuadas en violación a la presente son nulas de nulidad absoluta. Y hay una parte que comienza a partir del Artículo 6º) que tiene que ver con las sanciones que siempre hablamos y hay normas que son deficientes en ese sentido. Me parece que este agregado que se le hizo a esta norma es positivo, es superador, nos plantea desde el inicio cuáles son las consecuencias en el caso de no cumplir con el texto de esta Ordenanza y ese Artículo 6º) dice que el incumplimiento de la presente norma por parte de los funcionarios autorizantes califica como mal desempeño de sus funciones y falta grave a los fines legales pertinentes, haciéndolos asimismo personal y solidariamente responsables por los perjuicios que ocasionen. El Artículo 7º) dice que todas las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza se mantienen incluso en aquellas situaciones en que el Intendente se suceda a sí mismo o pertenezca al mismo Frente o Partido Político. El Artículo 8º) Extraordina-

riamente, por razones debidamente fundamentadas y acreditadas por la autoridad superior del área municipal requirente, el Intendente puede solicitar al Concejo Municipal autorización excepcional para el ingreso para cubrir cargos vacantes, designaciones o contrataciones debido al interés público comprometido. Y el Artículo 9º) establece concretamente la vigencia, sobre todo en este año que está en curso, y dice que el período dispuesto en el ARTÍCULO 1º para el año 2023, se entiende desde la promulgación de la presente. Entonces, es importante sobre todo en este caso que el procedimiento legislativo se cumpla en tiempo y forma, que las normas se publiquen, se promulguen y que este tipo de Ordenanzas nos pueda empezar a regir y pueda empezar a regir la vida de los sunchalenses y de obviamente del funcionamiento de este Municipio. Siempre con los ojos y con la mirada de optimizar recursos, de controlar de una vez por todas el gasto público. Sabemos que el ingreso de personal, que el pago de los salarios del personal de nuestro Municipio se lleva un alto porcentaje del presupuesto y eso es lo que como Concejo pretendemos controlar. De ninguna manera cercenar ningún tipo de derecho laboral, sino todo lo contrario. En ese sentido, sin más que agregar, y agradeciendo una vez más el acompañamiento de los Ediles, voy a solicitar la ratificación del presente Despacho”. Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Solicito hacer uso del Art. 61º) para dar ingreso fuera de lista y como último asunto a los Exptes. Nº 2147 al 2149. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Es moción entonces”. Aprobado. 7º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2137 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a convocar a reunión, dentro de los próximos 15 días corridos, a la Junta Municipal de Protección Civil. El motivo de dicha convocatoria tiene que ver con la temporada de lluvias que pudiera avecinarse y tiene como objetivo, comenzar a activar los mecanismos de prevención ante lo anunciado por los diferentes pronósticos y la probabilidad del fenómeno meteorológico del “Niño”, anticipando condiciones de emergencia climática”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bien, esta Minuta que hemos formulado en conjunto con el Concejal Bertoglio, con el cual formamos parte de la Junta de Protección Civil, tiene como objetivo seguir advirtiendo sobre temas que estamos ya reiterando y que este Concejo ha aprobado en diferentes solicitudes con motivo de lo que se está anunciando a nivel pronóstico, no solo nacional sino también internacionales sobre lo que puede ser o puede darse como lo que se conoce como el factor climático “El Niño”. Una de las zonas apuntadas como ya lo hemos remarcado muchas veces en la cual puede llegar a tener consecuencias muy importantes y negativas, es precisamente la zona centro de la provincia de Santa Fe, en la cual nos encontramos. No solo a nivel ciudad, hemos destacado diferentes situaciones que hacen a estos pronósticos, sino también a lo que tiene que ver con el Distrito Rural perteneciente a Sunchales. La idea de esta Minuta es que se convoque en forma urgente a lo que es la Junta Municipal de Protección Civil para poder analizar el manual, para poder darle actualización a algunos temas que creemos que son importantes y que pueden ser de relevancia, si este pronóstico acierta lo que se viene

hablando y además también siempre estar atento para activar cualquier mecanismo de prevención ante cualquier factor climático adverso. Por eso mismo, hemos solicitado, ya como último paso, para ir empezando a trabajar en conjunto sobre los aspectos que hemos o que he mencionado recientemente y estar atentos a cualquier fenómeno adverso que pueda producirse. Sin más, voy a proceder a leer el texto de la Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a convocar a reunión, dentro de los próximos 15 días corridos, a la Junta Municipal de Protección Civil. El motivo de dicha convocatoria tiene que ver con la temporada de lluvias que pudiera avecinarse y tiene como objetivo, comenzar a activar los mecanismos de prevención ante lo anunciado por los diferentes pronósticos y la probabilidad del fenómeno meteorológico del “Niño”, anticipando condiciones de emergencia climática”. Por lo expuesto Señora Presidenta, solicito a los compañeros Ediles la aprobación sobre tablas de esta Minuta y su correspondiente ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2138 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, disponga en un plazo no superior a 45 (cuarenta y cinco días) días corridos, los actos administrativos requeridos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Nº 2200 que crea el REGISTRO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN DE BIRRODADOS Y/O VELOCÍPEDOS”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Esta Minuta de Comunicación tiene origen en el planteo de un vecino de nuestra ciudad. A partir de allí, comenzamos a indagar acerca de los antecedentes que teníamos en nuestra ciudad respecto de los birrodados y/o velocípedos. Y creo que es una materia pendiente la reglamentación de una Ordenanza que data de 2012, si mal no recuerdo. Lleva sus años. Y que también nos ayudaría a poder echar luz acerca de la utilización, la circulación de este tipo de rodados por nuestra ciudad. En ese sentido, como dije antes, existe una Ordenanza que se sancionó en 2012 y que concretamente esa Ordenanza lo que hace es crear un Registro único de inscripción de birrodados y/o velocípedos y establece disposiciones complementarias para la circulación de dichos vehículos en nuestra ciudad. Como se señalara en la expresión de motivos que fundamentó aquella Ordenanza Nº 2200, si bien la comercialización se encuentra debidamente autorizada, *“hay un vacío legal, en todo lo que tiene que ver con los controles de estos vehículos”* y que por tanto hay *“varios Municipios de la Provincia de Santa Fe y otras provincias que regulan la utilización de velocípedos y birrodados”*. Atento la desregulación existente se otorgó capacidad a la administración local para el otorgamiento de permisos de circulación, con las credenciales correspondientes así como un reglamento para su circulación a la Autoridad Municipal. Sin embargo y pese al gran aporte al cuidado ambiental de este tipo de vehículos, por la reducción en las emisiones de gases y sonoras, así como las ventajas que propician en términos de fluidez y circulación en razón de su escaso volumen, desde el 2012 a la fecha nada se ha hecho para implementar e impulsar las regulaciones de la Ordenanza Nº 2200. Pese a la normativa vigente, ya con más de diez años,

hemos recibido reclamos y requerimientos de vecinos que al pretender registrar y normalizar su situación ante la administración se les informa que nada existe, y cuando intentan transitar con dichos vehículos se encuentran con impedimentos de circulación impuestos de facto por las autoridades públicas que se encuentran en falta en sus facetas regulatorias, instrumentales y por tanto de control. Atento todo lo expresado resulta urgente habilitar la circulación de quienes posean este tipo de vehículos que están alcanzados por una Ordenanza que está vigente hasta tanto la Autoridad de Aplicación reglamente, operativice y capacite a los agentes públicos en su cumplimiento. Que esa es otra pata de esta cuestión. La capacitación del personal de la Guardia Urbana en línea directa, o sea con anclaje directo a las normativas locales. Eso es fundamental. Más allá obviamente del conocimiento de la letra de las normas nacionales, de las normas provinciales que nos rigen en materia de seguridad vial, de circulación. La Minuta de Comunicación dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, disponga en un plazo no superior a 45 (cuarenta y cinco días) días corridos, los actos administrativos requeridos para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 2200 que crea el REGISTRO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN DE BIRRODADOS Y/O VELOCÍPEDOS”. Sin más que agregar, voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. Solo para decir, usted recién decía textualmente “habilitar la circulación de quienes posean este tipo de vehículos” y pensaba en el municipio. Es que es el propio municipio el que tiene vehículos mostrados en la Plaza Libertad cuando se largó, no se llama policía vial, se llama... no me sale el nombre ahora. En realidad lo que era alguna vez las inspecciones de tránsito. Disculpen que se me ha ido el nombre en este momento. Y mostraron, entre otras cosas, aparte del personal, los uniformes y demás, dos motos eléctricas que de hecho no han podido ser puestas en la calle al servicio de la seguridad por unas cuestiones de que justamente la Ordenanza N° 2200 no lo permite, o mejor dicho, permitiéndolo no ha sido reglamentado, no existe no solo una serie de registros, sino de chapa que la Ordenanza dice que la Municipalidad tiene que proveer. Si se han hecho algunas adecuaciones en esos dos vehículos que tienen que ver con medidas de seguridad de cualquier vehículo que pueda circular, luces de freno, etcétera, espejo retrovisor. Pero es la propia Municipalidad que es víctima desde hace meses de su propia inoperancia. Era para dar este dato. Gracias Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Adhiero a lo manifestado. Queda pendiente entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. **Expte. N°: 2139 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales la “Feria de los Derechos”. ARTÍCULO 2°: El objeto de esta será garantizar un espacio para visibilizar, promover y defender los derechos de niñas, mujeres y disidencias. Además, se buscará que el evento posibilite el desarrollo del pensamiento crítico, la adquisición de responsabilidades personales y sociales y la participación y protagonismo de diferentes instituciones y actores de la comunidad generando un trabajo en conjunto en favor de los derechos de los grupos anteriormente mencionados. ARTÍCULO 3°: A los fines de garantizar la participación y prota-**

gonismo de las diferentes instituciones y actores de la comunidad, se dispondrán diversos stands en el espacio designado para desarrollarse el evento, para que quienes participen puedan exponer sus producciones y/o productos para la venta y así recaudar fondos para sus instituciones y/o emprendimientos. **ARTÍCULO 4º:** Durante el desarrollo de la feria se realizarán disertaciones, espectáculos, actividades lúdicas y/o concursos. **ARTÍCULO 5º:** La misma se desarrollará en el marco del Día internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género. **ARTÍCULO 6º:** La planificación y ejecución de la misma quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 7º:** Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. **ARTÍCULO 8º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 9º:** De forma". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Bueno, en primer lugar quiero agradecer el tiempo y la charla que mantuvimos con el actual Coordinador de Promoción de Derechos de la Municipalidad, Karim Lemos que bueno, fue a raíz de esa charla el nacimiento de este Proyecto de Ordenanza. Y también mencionar que muchas de las cuestiones que se hablan en este Proyecto de Ordenanza se vienen realizando pero como por ahí siempre decimos, es bueno dejarlo plasmado en una Ordenanza y a medida que vayan pasando los gobiernos, independientemente de quienes sean, puedan mantenerse este tipo de actividades. Como fundamentación resalto que es importante motivar a la reflexión sobre los derechos de los grupos generados en la sociedad. Que es vital la creación de espacios para la concientización de la comunidad, entendiendo los movimientos dinámicos que año a año se generan en materia de prevención y temáticas comunitarias. Que las diferentes instituciones y actores locales deben tener garantizado un espacio en el que puedan mostrar sus proyectos, trabajos y/o productos. Que la feria busca cambiar las percepciones sociales negativas que llevan a que determinados grupos sufran discriminación y sean víctimas de exclusión, hostigamiento y/o violencia. Que en relación a las infancias, el tratamiento y exposición de sus derechos es de suma importancia, ya que según la Convención sobre los Derechos del Niño/a, todas las personas e instituciones que se interrelacionan con los niños y niñas, son responsables de generar condiciones para el respeto y el ejercicio de los derechos, siendo el Estado la entidad que tiene la obligación de generar condiciones de ejercicio de los mismos, defendiéndolos, promoviéndolos, protegiéndolos y asegurando mecanismos para que se puedan exigir esos derechos. Por todo lo expuesto voy a proceder a la lectura del Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales la "Feria de los Derechos". Artículo 2º) El objeto de esta será garantizar un espacio para visibilizar, promover y defender los derechos de niñeces, mujeres y disidencias. Además, se buscará que el evento posibilite el desarrollo del pensamiento crítico, la adquisición de responsabilidades personales y sociales y la participación y protagonismo de diferentes instituciones y actores de la comunidad generando un trabajo en conjunto en favor de los derechos de los grupos anteriormente mencionados. Artículo 3º) A los fines de garantizar la participación y protagonismo de las diferentes instituciones y actores de la comunidad, se dispondrán diversos stands en el espacio designado para desarrollarse el evento, para que quienes participen puedan exponer sus producciones y/o productos para la

venta y así recaudar fondos para sus instituciones y/o emprendimientos. Artículo 4º) Durante el desarrollo de la feria se realizarán disertaciones, espectáculos, actividades lúdicas y/o concursos. Artículo 5º) La misma se desarrollará en el marco del Día internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género. Artículo 6º) La planificación y ejecución de la misma quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo o la que en el futuro la reemplace. Artículo 7º) Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes. Artículo 8º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza. Artículo 9º) de forma. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2140 AS-PS. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural los 60 años con la música del artista Héctor Arnold, conocido popularmente como "Gasparín", en Sunchales y la región". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, hoy tomo este Proyecto de Declaración, como bien leyó la Secretaria, de la Edil Andrea Ochat que hoy se encuentra ausente por razones de salud. Así que voy a pasar a leer la fundamentación. El Señor Héctor Arnol nació en la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe. De muy pequeño se traslada con su familia a vivir a Ataliva y desde allí llegan poco después a Sunchales, donde reside hasta estos días. Su relación con la música y el acordeón surge ya desde muy pequeño. Apenas con nueve años, comienza a estudiar el instrumento con el reconocido músico rafaelino Silvestre Scalenghe. Todas las semanas viajaba a esa ciudad sin importar las inclemencias del tiempo ni en el estado del camino. Con tan sólo dieciseis años se sube al primer escenario con su orquesta. Y desde allí no se pudo bajar más. Este año se cumplen sesenta años de ese momento. "Gasparín", así lo comenzaron a llamar en la zona, estuvo presente con su acordeón en infinidad de fiestas familiares y sociales: cumpleaños de 15, casamientos, aniversarios, patronales, festejos, bailes populares organizados por instituciones, escuelas rurales, etc. Muy reconocido y querido en la zona, siempre con su acordeón, alegró los momentos importantes de miles de personas y familias que lo recuerdan y admiran. Formó parte de varias orquestas pero también iba solo. En una entrevista radial (FM Ingenio Sunchales) recuerda: "más de una vez me llamaban para ir a tocar en el campo. Me decían que vaya solo y que allí habría un tocadiscos que me iba a acompañar. Llegaba y el aparato no tenía batería (que era de mayor tamaño que el mismo aparato). Por aquél entonces no había servicio de electricidad rural. Toda la noche entonces tocaba acompañado sólo por mi acordeón y la alegría de la gente". Tuvo la oportunidad de grabar varios LP con diferentes grupos. Hasta el día de hoy, participa en algún baile y, cuando comienza a sonar su acordeón al ritmo de pasodobles, tangos, polcas, rancheras, vales, muchos comienzan a bailar con la nostalgia de haber vivido aquellas fiestas que se hacían en "piso de tierra, un acoplado o lo que haya a mano como escenario y la luna y las estrellas como única iluminación" recuerda Gasparín. Este 20 de agosto se estará realizando un Baile Familiar en Homenaje a Héctor Arnol, "Gasparín". Muchos artistas amigos quisieron estar presentes en la oportunidad, entre ellos; Los Ases, Diego Raúl, Rubén Rizzo, Lautaro Müller y su acordeón y, por supuesto, Héctor estará tocando también. El

evento se llevará a cabo en la Sociedad Italiana de Sunchales. Gasparín forma parte de la vida y los recuerdos de muchos. Forma parte de nuestra cultura, de nuestra esencia como comunidad tanto en Sunchales como en toda la región. Bueno, vuelvo a leer el cuerpo de la Minuta que es muy corto y conciso: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural los 60 años con la música del artista Héctor Arnold, conocido popularmente como “Gasparín”, en Sunchales y la región”. Bueno, desde ya todos estuvimos de acuerdo en apoyar esta declaración de la Edil Ochat, así que solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2141 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe arbitre todos los medios necesarios ante los Ministerios que correspondan para que de manera urgente se establezca, como mínimo, una guardia de seguridad permanente de lunes a domingo y durante las veinticuatro (24) horas en el SAMCO Sunchales, Dr. Almicar Gorosito, a fin de brindar las garantías necesarias y velar por la integridad física del personal de salud, trabajadores y pacientes que concurren a dicho nosocomio, colaborando con el orden y evitando posibles hechos de inseguridad”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Bien, como lo anunciaba recientemente la Señora Secretaria, la intención que tiene este pedido es de precisamente dotar a nuestro Hospital local de una guardia por lo menos, una guardia permanente durante las 24 horas de lunes a domingo. Entre otras patologías nuestro Hospital atiende adicciones como lo hacen otras instituciones dentro de nuestra ciudad. Y se han sucedido diferentes hechos de robos, de falta de suministros, inclusive robo de medicación, no buenos tratos hacia el personal que atiende, no solamente al personal de salud, sino también a los diferentes trabajadores que están cumpliendo otro tipo de roles dentro de la institución. Esto es peligroso, inclusive hay médicos que están viniendo a hacer diferentes guardias médicas que ya corren con cierto pánico, sobre todo en las atenciones a la noche. Lo mismo pasa con el personal de enfermería porque se siente lógicamente inseguro realizando el trabajo, nadie los cuida, nadie verifica, nadie está colocando un orden como debería ser. Si uno concurre al Hospital de Rafaela o a otro tipo de Hospitales Públicos van a observar que todos tienen personal de seguridad encargado. Ya sea del ámbito privado los que pueden, o el mismo Estado le suministra personal para que pueda cuidar precisamente a los profesionales que están trabajando ahí adentro y también a lo que tiene que ver con los bienes en los cuales se han invertido como el instrumental médico y las diferentes maquinarias que ahí se utilizan. La Minuta apunta precisamente a realizar el pedido de este personal de seguridad, pero también quiero destacar que hasta el día de ayer, y esto no lo contempla la Minuta pero me parece válido poderlo resaltar, hay una parte del dinero que nosotros hemos aprobado en una modificación en la Ordenanza Nº 2989, que es la Tributaria, que determinaba un Fondo para lo que tiene que ver con el área de salud de nuestra ciudad. Hay una parte que se ha depositado. Ayer hablando con algunos médicos del Hospital que están también en los números del Nosocomio, me decían que falta que el Municipio aporte una segunda parte y ellos esto lo necesitan porque precisamente está destinado al pago de lo que son las

guardias médicas. Guardias médicas que se van incrementando por una cuestión lógica que está viviendo el país. Y que ya no alcanzan. Entonces, hago un llamado de atención para que lo antes posible, si es posible ya el día de hoy, se esté cumpliendo con esta parte que falta de depósito para que se pueden cumplimentar correctamente los pagos a los profesionales que faltan. Dicho esto, Señora Presidenta, paso a leer el cuerpo de la Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe arbitre todos los medios necesarios ante los Ministerios que correspondan para que de manera urgente se establezca, como mínimo, una guardia de seguridad permanente de lunes a domingo y durante las veinticuatro (24) horas en el SAMCo Sunchales, Dr. Almicar Gorosito, a fin de brindar las garantías necesarias y velar por la integridad física del personal de salud, trabajadores y pacientes que concurren a dicho nosocomio, colaborando con el orden y evitando posibles hechos de inseguridad”. Por todo esto solicito a mis compañeros Ediles la aprobación sobre tablas y la ratificación de esta Minuta. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. Pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Solicito la lectura consecutiva por Secretaría de los Exptes. N° 2144 al 2146”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2144 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°:** Ratifíquese el convenio de fecha 20 de abril de 2023 suscripto por la Municipalidad de Sunchales con Silvia Pilar Viotti, Gisela Romina Waingart y Juan Fernando Waingart que como Anexo se adjunta y forma parte del presente. **ARTÍCULO 2°:** Acéptase de los propietarios Silvia Pilar Viotti, DNI N.º 12.836.629; Romina Waingart, DNI N.º 36.444.885 y Juan Fernando Weingart, DNI N.º 37.402.911, la donación con cargo de tres fracciones de terreno, las que seguidamente se describen: una (1) fracción de terreno, de seis mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (6.953m<sup>2</sup>) que forma parte del Lote 5 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$  en el croquis que como Anexo ...se adjunta y forma parte del presente; una (1) fracción de terreno de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (5.943m<sup>2</sup>) que forma parte del Lote 5 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos  $\alpha'$ ,  $\beta'$ ,  $\gamma'$ ,  $\epsilon'$  del mismo croquis; y una fracción de terreno de seis mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (6.757m<sup>2</sup>) que forma parte del Lote 7 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos  $\alpha''$ ,  $\beta''$ ,  $\gamma''$ ,  $\epsilon''$  del mismo croquis. **ARTÍCULO 3°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. **Expte. N°: 2145 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°:** Ratifíquese el convenio de fecha 29 de junio de 2023 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y la Sra. Mirta Delia Viotti, DNI N° 10.707.768, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente. **ARTÍCULO 2°:** Acéptase del propietario Mirta Delia Viotti, DNI N° 10.707.768, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno, de cinco mil trescientos veintiún metros cuadrados (5.321 m<sup>2</sup>) que forma parte del Lote 8 del Plano de Mensura N° 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$  en el croquis que

como Anexo forma parte la presente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. **Expte. Nº:** 2146 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese el convenio de fecha 14 de noviembre de 2022 suscripto por la Municipalidad de Sunchales con Hugo Rodolfo Carrara, DNI Nº 17.461.558; Laura Isabel Latanzzi, DNI Nº 17.964.425; Gerardo Juan Albertengo, DNI Nº 16.691.103; Y María Isabel Socin DNI Nº 17.394.455 que como Anexo ... se adjunta y forma parte del presente. **ARTÍCULO 2º:** Acéptase de los propietarios Hugo Rodolfo Carrara, DNI N.º 17.461.558; Laura Isabel Latanzzi, DNI Nº 17.964.425; Gerardo Juan Albertengo, DNI Nº 16.691.103; Y María Isabel Socin DNI Nº 17.394.455, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno, de cinco mil trescientos veintiún metros cuadrados (5.321 m<sup>2</sup>) que forma parte del Lote 9 del Plano de Mensura Nº 209.001, y que se identifica como un polígono delimitado por los puntos  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\varepsilon$  en el croquis que como Anexo forma parte la presente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, pedí la lectura consecutiva porque son Proyectos de similares características como bien hacía referencia nuestra Secretaria, tratan de ratificar convenios de donación, en este caso de cinco terrenos con cargos ya establecidos y de diferentes superficies al Municipio. Así que Proyectos que se analizarán en Comisión para su futura aprobación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasan a Comisión”. Aprobado. **8º) Fuera de lista:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2147 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura de donación del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 23 del Plano de Mensura 155.469, así como a realizar todos los demás actos administrativos necesarios para la concreción del acto, a los Sres. Lucas Aicardi, DNI 26.159.255, Alejandro Daniel Escavino, DNI Nº 24.490.993 y Marcos Antonio Romano DNI 29.900.052; en concepto de compensación por la afectación a Canal Norte del inmueble que oportunamente adquirieran por Boleto de Compraventa de fecha 29 de julio de 2004. **ARTÍCULO 2º:** Agréguese como Anexos de la presente Ordenanza: Plano de Mensura Nº 235.339; Plano de Mensura Nº 155.469; Copia del Boleto de Compraventa de fecha 29 de julio de 2004 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, este también es un Proyecto que llega del Ejecutivo a raíz de una reunión que tuvimos en la sala nuestra de trabajo en Comisión con estas personas. Y el Proyecto dice lo siguiente: Artículo 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura de donación del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 23 del Plano de Mensura 155.469, así como a realizar todos los demás actos administrativos necesarios para la concreción del acto, a los Sres. Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino y Marcos Antonio Romano; en concepto de compensación por

la afectación a Canal Norte del inmueble que oportunamente adquirieran por Boleto de Compraventa de fecha 29 de julio de 2004. Artículo 2º) Agréguese como Anexos de la presente Ordenanza: Plano de Mensura N° 235.339; Plano de Mensura N° 155.469; Copia del Boleto de Compraventa de fecha 29 de julio de 2004 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano. Artículo 3º) de forma. Quiero resaltar en esta oportunidad la reunión que mantuvimos en aquella oportunidad con los propietarios del terreno, Funcionarios correspondientes al área del Ejecutivo y todos los Ediles, una reunión que se mantuvo en buenos términos y demostró una vez más como diferentes partes pueden coincidir para darle solución a una problemática. Así que bueno, habiendo dicho esto, también es un Proyecto que se analizará en Comisión para su futura aprobación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión”. Aprobado. Pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Solicito la lectura consecutiva de los Exptes. N° 2148 y 2149”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2148 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase en la Municipalidad de Sunchales el “Consejo de las infancias” cuya finalidad será generar un espacio que anime a la participación activa de las niñas y los niños en el desarrollo de políticas públicas. **ARTÍCULO 2º:** Los objetivos del consejo serán: - Sensibilizar a las infancias sobre la importancia de involucrarse en la vida ciudadana. - Garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos ratificados en la Convención sobre los Derechos del Niño. - Promover intercambios y debates entre personas adultas y las infancias que impliquen una disrupción en las formas en que las primeras perciben a las segundas. - Generar un espacio que empodere a las niñas y a los niños a través del conocimiento de sus derechos. - Propiciar la existencia de un órgano que represente a las infancias, sus necesidades, sus opiniones y sus inquietudes. **ARTÍCULO 3º:** Las funciones del Consejo de las infancias” serán: - Asegurar que los aportes de las niñas y los niños sean valorados y tenidos en cuenta. - Proponer al D.E.M medidas y proyectos que favorezcan el desarrollo de las infancias. - Generar un “Plan de las Infancias” donde se reflejen abordajes sobre las situaciones que planteen niñas y niños. - Favorecer la igualdad de oportunidades para las infancias. - Fomentar y crear alianzas que permitan el desarrollo de actividades en beneficio de las infancias. **ARTÍCULO 4º: Composición** – Podrán integrar el Consejo de las infancias niñas y niños de 10, 11 y 12 años. **ARTÍCULO 5º: Frecuencia de reuniones** – El Consejo se reunirá con una frecuencia de dos meses.- -CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”. **ARTÍCULO 6º:** Acompañará al Consejo de las Infancias personal técnico municipal, encargado de dinamizar las actividades, facilitar los momentos de diálogo y generar dinámicas para el desarrollo de los proyectos que emanen de los encuentros. Tendrán un papel de mediadores y facilitadores para poder cumplir con los objetivos del mismo. **ARTÍCULO 7º: Procedimiento** – Durante las reuniones se presentarán diferentes dinámicas de trabajo para que las niñas y los niños, puedan debatir sobre diferentes temáticas de su interés. Posteriormente se armarán los proyectos para luego realizar una votación de la cual podrán participar todas y todos las niñas y los niños de 10, 11 y 12 años de la Ciudad. El proyecto que resulte ganador

de la jornada se presentará al Intendente y al gabinete para su concreción. **ARTÍCULO 8º:** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo o quien a futuro la reemplace. Además, a los efectos de articular las acciones necesarias, se designará a un profesional referente del Programa. **ARTÍCULO 9º:** Aféctese las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del programa “Consejo de las Infancias”. **ARTÍCULO 10º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y desde al R. de R. D y O”. **Expte. Nº:** 2149 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º: Objeto.** El objeto de la presente ordenanza es promover conductas socialmente responsables por parte de las empresas y actividades económicas en general, así como por parte de la Municipalidad de Sunchales y sus entes descentralizados y Concejo Municipal, en el diseño y materialización de sus políticas, con el fin que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental y económica. Fijándose para ello el marco jurídico del Reporte de Responsabilidad Social, Ambiental y Económica (RRSAE) y del Sello Empresa Comprometida. **ARTÍCULO 2º: Ámbito de aplicación.** Se encuentran comprendidas dentro del alcance de la presente ordenanza, todas las empresas y actividades económicas en general que tengan domicilio legal y/o comercial en la ciudad de Sunchales, con al menos un año de funcionamiento en la misma, desde el momento de la entrada en vigencia de esta ordenanza, ya sean privadas o estatales, nacionales o extranjeras, así como el Estado Local, con los alcances definidos en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3º: Carácter.** Las empresas y actividades económicas comprendidas en la presente norma podrán acceder voluntariamente a los alcances y efectos del Reporte de Responsabilidad Social, Ambiental y Económica (RRSAE) y del Sello Empresa Comprometida, no así el Estado Local, quien tendrá la obligación de su cumplimiento a partir del año 2023. **ARTÍCULO 4º: Definición de Reporte de Responsabilidad Social, Ambiental y Económica (RRSAE).** A los efectos de la presente normativa se entiende por Reporte de Responsabilidad Social, Ambiental y Económica (RRSAE), al instrumento público y con carácter de declaración jurada, destinado a informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, sistemática y cuantificada, los resultados de la política social y ambiental de la empresa o actividad económica. El término reporte, a los efectos de esta ordenanza, se concibe en un sentido amplio, de modo que independientemente de la denominación que se utilice, este instrumento cumpla con los requisitos de información que contenga los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando en forma objetiva condiciones de sustentabilidad social, ambiental y económica, que asuman las empresas y actividades económicas en su comportamiento, así como el Estado Local. **ARTÍCULO 5º: Presentación del RRSÁE.** Los RRSÁE reflejarán los procedimientos internos que serán aplicables por la Municipalidad de Sunchales y sus entes descentralizados y Concejo Municipal, y por las empresas y actividades económicas que satisfagan requisitos de ser objetivos, concretos y mensurables, trazables y auditables. La presentación del RRSÁE será anual, en fecha que se deberá determinar por vía reglamentaria. **ARTÍCULO 6º: Contenido.** El contenido mínimo que deberá observarse para la presentación de los RRSÁE será establecido por la autoridad de aplicación. Los RRSÁE estarán basados en indicadores diseñados de modo tal que permitan la objetiva valoración y evalua-

ción de las condiciones de sustentabilidad social, ambiental y económica que asumen las empresas y actividades económicas en su comportamiento, así como el Estado Local. Los RRSAE deberán tratar de presentar el desempeño en relación con concepciones amplias de la sustentabilidad, lo cual incluye analizar el desempeño de la empresa o actividad económica en el contexto de los límites y las exigencias impuestas sobre los recursos ambientales y sociales a nivel local, y sobre el uso de recursos y niveles de contaminación. En particular, se deberá analizar la contribución que el Estado Local, las empresas y actividades económicas, estén haciendo a nivel local, en la consecución de las líneas estratégicas de trabajo del Plan Desarrollo Sunchales 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. **ARTÍCULO 7º: Indicadores para empresas y actividades económicas.** El contenido de los RRSAE será objeto de medición y evaluación por parte de la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el aporte integral a la sociedad sunchalense, en relación a indicadores de tipo social, ambiental y económico: - El aspecto social refiere a las relaciones de las organizaciones con sus empleados, la comunidad en la cual actúan, sus clientes, proveedores y otras organizaciones comunitarias, de manera tal que se busque y promueva el desarrollo sostenible del capital social y humano, así como a impulsar todos los cambios culturales necesarios para lograr equidad entre varones y mujeres. - El aspecto ambiental abarca las interacciones con el entorno, promoviendo el estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, y el desarrollo de actividades que no sólo resulten compatibles con las regulaciones que rijan en los lugares de ubicación de sus instalaciones y de influencia de su accionar sino que asimismo agreguen a los umbrales establecidos por las normas, en mérito a los comportamientos que la norma promueve, una mayor reducción de la contaminación y un uso más sustentable de los recursos naturales. - El aspecto económico abarca el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel local, en particular referido al pago en tiempo y forma de los tributos municipales, lo que resulta indicador relevante de la responsabilidad que asume la empresa adherente al Sello Empresa Comprometida, con conciencia de la incidencia directa que genera en la ciudad este cumplimiento por parte de las empresas. **ARTÍCULO 8º: Indicadores para la Municipalidad de Sunchales y sus entes descentralizados y Concejo Municipal.** El contenido de los RRSAE será objeto de medición y evaluación por parte de la Agencia de Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu), teniendo en cuenta el aporte integral a la sociedad sunchalense, en relación a indicadores de tipo social, ambiental y económico: - El aspecto social refiere a las relaciones de las organizaciones con sus empleados, la comunidad en la cual actúan, sus conciudadanos, Empresas, proveedores y otras organizaciones comunitarias, de manera tal que se busque y promueva el desarrollo sostenible del capital social y humano, así como a impulsar todos los cambios culturales necesarios para lograr equidad entre varones y mujeres. Asimismo refiere al cumplimiento de estándares definidos y aceptados de accesibilidad, inclusión laboral, y otras condiciones laborales definidas por la normativa. - El aspecto ambiental abarca las interacciones con el entorno, promoviendo el estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, y el desarrollo de actividades que no sólo resulten compatibles con las regulaciones que rijan en los lugares de ubicación de sus instalaciones y de influencia de su accionar sino

que asimismo agreguen a los umbrales establecidos por las normas, en mérito a los comportamientos que la norma promueve, una mayor reducción de la contaminación y un uso más sustentable de los recursos naturales. - El aspecto económico abarca el cumplimiento de las obligaciones de ejecución de niveles aceptables de las partidas del Presupuesto Municipal, en particular referido al pago en tiempo y forma de las Transferencias Corrientes fijadas por normativa a nivel local y provincial, lo que resulta indicador relevante de la responsabilidad que asume el Estado Local, con conciencia de la incidencia directa que genera en la ciudad este cumplimiento por parte del mismo, así como el pago a proveedores, en los tiempos y formas pactados. **ARTÍCULO 9º: RRSAE. Documentación.** La presentación del RRSAE mediante el trámite administrativo correspondiente, deberá contener al menos la siguiente información: a. Razón social de la empresa o denominación de la actividad económica. b. Domicilio legal o comercial c. Rubro. d. Responsable interviniente en la confección del RRSAE. e. Memoria, con mención del comportamiento social, ambiental y económico, asumido por la organización en función de los requisitos que establezca la autoridad de aplicación. **ARTÍCULO 10º: Representante responsable.** El RRSAE deberá ser confeccionado por representante de la organización empresa o actividad económica con conocimiento respecto a la información global que comprende el RRSAE y, en particular, respecto al de los indicadores que se presenten. Estas personas, a través del desarrollo de su tarea, deberán reunir elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar las aseveraciones formuladas en sus informes. **ARTÍCULO 11º: Registro. Publicidad.** Una vez presentados los RRSAE, de conformidad con la presente normativa y su reglamentación, los mismos pasarán a ser públicos y de libre acceso por parte de la población. Los organismos competentes manejarán un registro, de público acceso y disponible en página web, en donde se enuncien las empresas y actividades económicas inscriptas y se ponga en conocimiento los términos del RRSAE presentado por cada organización. Toda aquella información que se presente en el marco de la Ordenanza por parte de las empresas, actividades económicas, la Municipalidad de Sunchales, sus entes descentralizados y el Concejo Municipal; que no sea objeto de publicación y libre acceso, deberá ser considerada por la Autoridad de Aplicación y la Agencia de Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) como de carácter confidencial. **ARTÍCULO 12º: Sellos Empresa Comprometida.** Las empresas y actividades económicas que cumplimenten con el contenido necesario en sus RRSAE, conforme los indicadores económico, social y ambiental, obtendrán el distintivo “Sello Empresa Comprometida”, y “Sello Entidad Pública Comprometida”, según corresponda. Este distintivo es un elemento gráfico que acredita que al Estado Local, la empresa o actividad económica que le fue aceptada su presentación de RRSAE y que ha obtenido la autorización para su uso. El mismo tendrá una vigencia de un (1) año, pudiéndolo utilizar públicamente y será otorgado por la autoridad de aplicación. La empresa o actividad económica que obtenga el mismo deberá comprometerse a usar y difundir el distintivo, en apoyo a la promoción y posicionamiento del Sello Empresa Comprometida o Sello Entidad Pública Comprometida en la comunidad empresarial y la sociedad sunchalense en general. **ARTÍCULO 13º: Beneficios del Sello Empresa Comprometida.** Quienes obtengan este distintivo, podrán acceder, de acuerdo con las pautas que determine la reglamentación, a los siguientes beneficios: a. Prioridad en las contrata-

ciones con la Municipalidad, ante el supuesto de igualdad de condiciones en la oferta. b. Mejor y mayor posibilidad de acceso a créditos del Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales Locales de la Casa del Emprendedor o los que los reemplacen en el futuro. c. Prioridad en la adjudicación de terrenos municipales para aquellas empresas o actividades económicas cuya sede o lugar donde se encuentre su actividad económica no sea de su propiedad. d. Posibilidad de cancelar una parte de los tributos locales mediante la contribución para con los distintos programas, planes y acciones sociales y productivas que lleva adelante el Municipio. e. Oportunidad para publicitar y promocionar sus acciones de responsabilidad social y ambiental en espacios facilitados por la Municipalidad de Sunchales. f. Cualquier otro beneficio que determine la reglamentación. La magnitud de los compromisos cumplidos, como así también, la dimensión de las empresas o actividades económicas, serán tenidas en cuenta a los efectos de asignar a los beneficiarios del Sello Empresa Comprometida, prioridad de acceso respecto de los beneficios aquí previstos o los que se establezcan en el futuro.

**ARTÍCULO 14º: Infracción.** Información relevante en los RRSAE. La falsedad u ocultamiento de información relevante en los RRSAE quedan tipificados como una infracción. De darse esta situación se le quitará el distintivo “Sello Empresa Comprometida” o “Sello Entidad Pública Comprometida” y se suspenderán los beneficios previstos por esta norma. Ello, sin perjuicio de las actuaciones a que se diere lugar de comprobarse alguna otra irregularidad en infracción a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 15º: Impugnación de los RRSAE.** La autoridad de aplicación establecerá el procedimiento para la impugnación de los RRSAE por parte de los ciudadanos de Sunchales, en casos de falsedad u ocultamiento de datos, estipulando las causales de impugnación, plazos de sustanciación, organismos para la misma y recursos contra las resoluciones que se dicten.

**ARTÍCULO 16º: Auditoría.** Realizada una auditoría por parte de la autoridad de aplicación, y en caso de que se determine que el Estado Local, la empresa o actividad económica auditada no cumple con el presente régimen normativo, automáticamente se dará inicio de oficio al procedimiento mencionado en el Artículo 14º), el cual, de comprobar las irregularidades detectadas, causará la suspensión a la organización auditada de los beneficios previstos por este régimen y el cese del uso del distintivo “Sello Empresa Comprometida” o “Sello Entidad Pública Comprometida”, sin perjuicio de las actuaciones a que diere lugar de comprobarse alguna otra irregularidad.

**ARTÍCULO 17º: Autoridad de aplicación.** La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo, o la que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quedando facultada para dictar los actos administrativos y a suscribir junto con ADESu los instrumentos que resulten necesarios para dar cumplimiento con la ley y su reglamentación.

**ARTÍCULO 18º: Responsabilidades de la autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación tiene las siguientes responsabilidades: a. Establecer la forma de presentación, su contenido y publicación de los RRSAE. b. Arbitrar las medidas administrativas y técnicas para facilitar la realización del RRSAE. c. Llevar un control comparativo por períodos de los compromisos asumidos por las empresas y actividades económicas. d. Emitir certificado de presentación del RRSAE en el período en curso. e. Difundir la nómina de empresas y actividades económicas inscriptas en el registro establecido en el Artículo 11º) de la presente. f. Otorgar el distintivo Sello Empresa Comprometida, para el supuesto de

aceptación del RRSAE, con el objeto de premiar y estimular las acciones de Responsabilidad Social Empresarial. g. Suscribir acuerdos y convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen actividades empresarias, especialistas del ámbito empresario y/o toda organización profesional o educativa con vinculación en lo temático y social en materia de Responsabilidad Social Empresaria; a los fines del perfeccionamiento y especialización en la materia. h. Promover, generar y sugerir a las empresas y actividades económicas de la ciudad de Sunchales, acciones concretas relativas a la Responsabilidad Social Empresaria. i. Promover el cumplimiento de esta ordenanza a través de la participación y promoción de la misma por parte de todos los actores económicos y sociales de la ciudad de Sunchales, procurando la consolidación definitiva de la cultura de la Responsabilidad Social Empresaria. j. Reglamentar la implementación del Sello Empresa Comprometida. **ARTÍCULO 19º: Organismo Evaluador.** Establécese como organismo evaluador del Estado Local y de las empresas y actividades económicas comprometidas con la Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria de Sunchales, a la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu), para lo cual se le asignará la partida presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de dicho fin. **ARTÍCULO 20º: Funciones del Organismo Evaluador.** El Organismo Evaluador tendrá como funciones: a. Evaluar los Reportes de Responsabilidad Social, Ambiental y Económica (RRSAE), de acuerdo con lo dispuesto por la presente ordenanza, según la modalidad y procedimiento que establezca la reglamentación. b. Proponer la concreción de convenios a la autoridad de aplicación para la mejor implementación de la presente ordenanza. c. Promover la expansión cultural del ejercicio de la RSE. **ARTÍCULO 21º: Reglamentación.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, reglamentará la presente ordenanza en un plazo máximo de 90 días corridos. **ARTÍCULO 22º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.” Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno, únicamente mencionar que a raíz de que estos dos Proyectos perdieran Estado Parlamentario, la única intención es volver a presentarlos para que en un futuro puedan ser tratados con el resto de los Ediles. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas un minuto, se da por finalizada esta Sesión Ordinaria del día de la fecha”.